

¿QUÉ DICEN LOS ACTORES DEL SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO EN ARGENTINA? ARGUMENTOS, ACUERDOS Y CONTRAVOCES

Reguera Alejandra

Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

RESUMEN

En este trabajo se analizan algunos documentos producidos con relación a la educación superior, en la voz de un enunciador de alcance nacional, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, documentos destinados a establecer lineamientos sobre la nueva ley de educación superior, cuya sanción es inminente. Nuestro propósito es identificar qué tipos de argumentos se utilizan, tanto en los acuerdos firmados por el CIN, como en las iniciativas de oposición al orden creado por la Ley de Educación Superior en Argentina; nos interrogamos a su vez acerca del vínculo entre lo prescripto por el CIN en sus acuerdos (2004 y 2007) y lo recomendado en un documento de nivel internacional, publicado por Unesco en 2009, referido a la problemática de la educación universitaria. De este modo se pretende conocer qué argumentos construyen los actores del sistema educativo universitario en Argentina.

Palabras clave: argumentación, educación superior, consejo interuniversitario.

WHAT DO ACTORS SAY ABOUT THE EDUCATIONAL SYSTEM IN ARGENTINA? ARGUMENTS, AGREEMENTS AND COUNTER VOICES

RESUME

In this paper, we analyze some documents produced in relation to higher education in the voice of a statement of national scope, the National University Council (CIN)

of Argentina, documents intended to establish guidelines on the new law on higher education of impending punishment. It is our purpose to identify what types of arguments are used, both in the agreements signed by the INC, as opposed to initiatives order created by the Higher Education Act in Argentina at the same time we wonder about the link between what is prescribed by CIN in their agreements (2004 and 2007) and recommended in an international document, published by Unesco in 2009, referring to the problems of education. This is to know what actors say university educational system in Argentina.

Keywords: argumentation, higher education, inter-university council.

SUMÁRIO

Neste artigo, analisamos alguns documentos produzidos em relação ao ensino superior na voz de uma declaração de âmbito nacional, a Universidade Nacional do Conselho (NIC) da Argentina, documentos destinados a estabelecer diretrizes sobre a nova lei sobre o ensino superior de punição iminente. É nosso propósito de identificar quais os tipos de argumentos são usados, tanto nos acordos assinados pelo INC, em oposição às iniciativas ordem criada pela Lei do Ensino Superior na Argentina ao mesmo tempo, nós queremos saber sobre a ligação entre o que é prescrito pelo CIN nos seus acordos (2004 e 2007) e recomendado em um documento internacional, publicado pela Unesco em 2009, referindo-se aos problemas da educação. Esta é saber o que os atores dizem universidade sistema educacional na Argentina.

Palavras-chave: argumentação, ensino superior, inter-universitário conselho.

Analizar el discurso, como "acontecimiento de habla" (Charaudeau et al. 2005: 181) supone la identificación de algunos aspectos que permiten interpretar la realidad creada por lo dicho. En este trabajo, en particular, analizaremos un discurso político - académico, *político* en tanto enunciado por individuos representativos de un sistema de gobierno, el universitario de la República Argentina y *académico*, porque se produce en el ámbito específico, las universidades oficiales del país; si algo diferencia a los textos retóricos, definidos por naturaleza como dispositivos para lograr persuadir acerca de la legitimidad argumentativa que despliegan, es el lugar en que son generados y puestos en acto los enunciados para cada ámbito en cuyo seno se validan; es decir, el marco institucional determina la clasificación específica de cada pieza retórica (Marafioti, 2003). Se analizan, en este trabajo, algunos fragmentos de documentos producidos con relación a la educación superior, en la voz de un enunciador de alcance nacional, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); los documentos están destinados a establecer lineamientos sobre la nueva ley de educación superior cuya sanción es inminente en el país; es nuestro propósito identificar qué tipos de argumentos se utilizan, tanto en los acuerdos firmados por el CIN, como en las iniciativas de oposición al orden creado por la Ley de Educación Superior en Argentina; nos interrogamos a su vez acerca del vínculo entre lo prescripto por el CIN en sus acuerdos (2004 y 2007) y lo recomendado en un documento de nivel internacional, publicado por Unesco en 2009, referido a la problemática de la educación universitaria. De este modo, se pretende conocer qué dicen los actores del sistema educativo en Argentina.

El *corpus* de nuestra investigación está conformado por el Acuerdo Plenario N° 537/04, del CIN, Horco Molle, Tucumán (agosto 2004) y el Acuerdo Plenario n°

640/07 celebrado entre rectores de universidades nacionales de nuestro país, en el marco de una reunión del CIN, en Vaquerías, Córdoba (agosto 2007). Los documentos brindan aportes para la reformulación de la Ley de Educación Superior n° 24.521/95 vigente aun finalizando el 2011. Las categorías que exploramos en el corpus han sido extraídas de la taxonomía establecida por Perelman y Olbrechts Tyteca, expuesta en la obra citada de Marafioti (2003: 106), que determina los siguientes *tipos de argumentos*: a) *cuasilógicos*, comparables - aunque no iguales - a razonamientos formales, lógicos y matemáticos, que dan lugar a controversias; b) *basados en la estructura de lo real*, se trata de los argumentos que se organizan "a partir de los enlaces que se formulan", ya sea de sucesión o de coexistencia y c) *que fundan la estructura de lo real*, son los que comienzan a partir de casos particulares y luego son generalizados o traspuestos de una esfera de la realidad a otra (*ibídem*).

Decíamos que el discurso crea realidad; a su vez, las realidades se crean a partir de *acuerdos* y para que estos existan se deben poder reconocer y utilizar ciertas *bases*. Si el enunciador se dirige a grupos que "presuntamente adhieren por su profesión o su ubicación social a ciertas tesis", el que argumenta tiene derecho a descontar la adhesión a estas (Marafioti, 2003: 102); en la perspectiva reseñada, los acuerdos establecen como "legítimos" ciertos hechos y verdades.

En los acuerdos de los plenarios del Consejo Interuniversitario Nacional (2004-2007), los enunciadores comparten como base de sus acuerdos la necesidad de sancionar una nueva ley de educación superior, que se oriente a la democratización de la educación universitaria. Un interrogante del que partimos en nuestra indagación es si los acuerdos que nos ocupan se constituyen en *hechos*, entendidos como objetos de acuerdo, precisos, limitados, o se constituyen en

verdades, en tanto sistemas más complejos, relativos a los "enlaces entre hechos", como teorías científicas o concepciones filosóficas, etc. (Perelman y Olbrechts Tyteca citados en Marafioti, 2003: 103). En una consideración preliminar, observamos que los hechos han sido "traducidos" a datos y la verdad se asienta en representaciones existentes tanto en los autores como en los destinatarios del discurso, verdad que debe ser puesta en acto, recreada, vuelta a enunciar a partir de referencias históricas que tienen por objetivo construir la identidad del papel que cumplen las universidades y las proyecciones necesarias para su supervivencia y consolidación. La respuesta provisional es, entonces, que se basan en verdades, en concepciones de tipo científico de lo que la universidad debe ser en el seno social, aun cuando quedan sin desarrollar instancias de operacionalización de la evidencia detectada: la necesidad de extender la educación universitaria.

Principios de la argumentación y categorías de análisis seleccionadas

En la exposición en torno a la teoría de Perelman y Olbrechts- Tyteca, que se desarrolló a mediados del siglo pasado, en el marco de lo que fue denominada la "nueva retórica", se describen las particularidades de ciertos componentes de la teoría de referencia tales como los "principios de la argumentación" (el concepto de "justo" o de "justicia"), la regulación de los conflictos surgidos por la diversidad de valores puestos en juego entre los diferentes agentes, la "razón práctica" y la "razón argumentativa", el concepto de "control del auditorio", cuya adhesión hay que "provocar" o "aumentar" y finalmente, las "bases del acuerdo" (Marafioti, 2003: 97); este último principio es el que hemos tomado como marco para aplicar las

categorías a indagar: *argumentos cuasilógicos*, *argumentos basado en la estructura de lo real* - por enlace de sucesión y de coexistencia -, *argumentos que fundan la estructura de lo real*.¹ **Consideraciones en torno a la ley vigente y lineamientos para su modificación** La Ley de Educación Superior N° 24.521/95 de la República Argentina y su decreto reglamentario N° 499/95 comprende la alusión a los fines y objetivos de la educación superior, la estructura y articulación del sistema universitario, los derechos y obligaciones de docentes y estudiantes, las responsabilidades jurisdiccionales, lo relativo a títulos y planes de estudio, lo referido a evaluación y acreditación, órganos de gobierno y régimen económico y financiero. Se estima que en la concepción de una nueva Ley de Educación Superior, cuyo debate es inminente, será discutible la "gratuidad" de la enseñanza de grado y la responsabilidad del Estado de financiar la educación superior; también será objeto de controversias una necesidad observada: la creación de mecanismos que posibiliten a todos el acceso a la formación superior elegida.

En las Primeras jornadas de reflexión sobre la Educación Superior en la Argentina, celebrada en Horco Molle, Tucumán (2004), de las que surgió el Acuerdo Plenario n° 537/04, se señaló la necesidad de profundizar el conocimiento producido en el seno de las universidades a partir de un adecuado equilibrio entre la investigación fundamental y la específica; reforzar la vinculación universidad- sector productivo; la inclusión y democratización universitaria; la búsqueda de consensos entre la universidad, el estado y la sociedad; este último objetivo es recurrente en el documento. Otras medidas que se recomendaba

¹ En otra aproximación al Tratado de referencia, estos tipos de argumentos también han sido denominados "esquemas argumentativos", los que comprenden la argumentación cuasilógica, la argumentación basada en la estructura de la realidad y la argumentación que establece la estructura de la realidad. (Garssen, 2007: 23).

tomar fueron: aplicar medidas para mejorar la articulación intra e interuniversitaria, mejorar las estrategias de los procesos de aprendizaje, la calidad en la formación, el progreso en los estudios y la graduación. Hay un trasfondo en estos enunciados, una *conciencia* de que hay cierta distancia entre la investigación básica y la aplicada, un divorcio entre la universidad y la sociedad y de la universidad con relación al sector productivo. Esa certeza lleva a la enunciación de objetivos que señalan las directrices que deberán desarrollarse en la nueva concepción legal que ha de regular la actividad. Podemos atribuirle a esta aseveración contenida en el acuerdo del CIN (2004) la entidad de "argumento basado en la estructura de lo real" por el *enlace de sucesión* que prefigura entre dos acontecimientos unidos por un nexo causal: si se incrementa la investigación, básica y aplicada, en una *interfaz de acción* entre los actores implicados, universidad - estado - sociedad, el efecto será de mayor "inclusión social", más alfabetizados en el conocimiento académico, mayor proporción de la población del país beneficiada por los avances epistémicos que llegan al conjunto social a través de la ciencia aplicada.

En una segunda instancia, se produjo el Acuerdo Plenario n° 640/07, celebrado por el CIN el 23 y 24 de agosto del 2007, en Vaquerías, Córdoba. El cometido de este nuevo consenso también fue contribuir a modificaciones adecuadas de la normativa que regula la educación superior. Se definieron cuatro ejes para una reforma de la Ley de Educación Superior: *el ideológico, el político, el institucional, el académico*; estos no fueron desarrollados en el cuerpo del documento, por lo que cabe la pregunta ¿cuál es la dimensión representacional de estas nociones? ¿cuáles son las representaciones sociales en las que estas nociones se respaldan? Podemos aceptar como hipótesis de partida, para el análisis, que la

dimensión "representacional" está referida a los esquemas del "colectivo social", a la organización de sus *representaciones sociales*, concebidas como el conjunto de enunciados compartidos por un grupo, producidos como formas de percepción y simbolización de aspectos de la realidad. Se trata de "discursos sociales que testimonian sistemas de conocimientos o sistemas de creencias, los cuales cumplen un papel identitario" (Charaudeau, 2005); esa "dimensión representacional" impacta en la "dimensión discursiva", entendida como los *segmentos textuales* producidos a partir de lo que los sujetos conocen, piensan y enuncian sobre la base de sus *creencias*. Las *representaciones sociales* compartidas por los miembros de un grupo descansan en las *ideologías* "que les permiten a las personas (...) organizar la multitud de creencias sociales acerca de lo que sucede, bueno o malo, correcto o incorrecto, según ellos, y actuar en consecuencia" (van Dijk, 1999: 21). En su estudio Van Dijk configura un nuevo concepto a partir del entronque con la concepción de *ideología* de Stuart Hall, quien la define como: *estructuras mentales, lenguajes, conceptos, categorías, imágenes del pensamiento y los sistemas de representación que los grupos despliegan para encontrarle sentido a la forma en que la sociedad funciona* (Hall citado en van Dijk, 1999: 22). Dentro de esa línea, las representaciones sociales se constituyen en "sistemas de conocimiento y actitudes, creencias organizadas de diferentes maneras, por ejemplo, por estructuras similares a esquemas tales como guiones, libretos, marcos u otras formas organizativas de la memoria" (Van Dijk, 1999:69). Entonces si *la dimensión representacional, lo que se cree, se refleja en la dimensión discursiva, lo que se enuncia*, observamos que este "enunciador colectivo", el CIN, destaca, a través de los cuatro ejes definidos en 2007, la relevancia de *lo ideológico*, en tanto expresión de las creencias que posee y retroalimenta la comunidad universitaria; la pertinencia

de *lo político*, en la medida en que es necesaria la articulación del poder para el gobierno del sistema universitario, aun cuando implique, e ineludiblemente así es, ciertas formas de coacción que se cristalizan en el imperio de la norma, las regulaciones jurídicas que prefiguran ciertos modos de gestión; se establece *lo institucional*, como el marco donde se producen las regulaciones referidas, el factor institucional como indicador de permanencia y legitimidad y, por último, el eje *académico*, piedra basal de la universidad como centro epistémico de cara a la sociedad. Estas dimensiones, lo ideológico, lo político, lo institucional y lo académico de una realidad integrada - o al menos en red -, el sistema universitario, están determinando en el discurso de los acuerdos analizados una "adecuación de los discursos, con los saberes y los poderes que implican" (Foucault, 1970: 37), en la medida en que existe en los enunciadores la conciencia de que deben ejercer, legítimamente, una forma política de mantener y enriquecer los discursos que regulan la actividad de producción de conocimiento para el bien social.

El segundo acuerdo analizado, posee un extenso marco consistente en ciertos lineamientos para la elaboración de una nueva ley de educación superior; los lineamientos describen aspectos referidos al gobierno universitario, al financiamiento del sistema, la evaluación, acreditación, etc. Destacamos una síntesis comparativa de las distintas propuestas sobre evaluación y acreditación universitarias, comprendida a manera de matriz analítica en el documento; el argumento que permea las propuestas consideradas, guardan relación con la *evaluación universitaria* tal como se desarrolla actualmente, a instancias de la Coneau, órgano que es resistido fehacientemente, en la posición expresada por las Universidades Nacionales de Formosa y Salta (posición adversa a la existencia

de la comisión); la moción de la U. N. de Formosa señala el riesgo de que los "criterios evaluativos externos podrían ser contradictorios con las metas institucionales de las propias universidades". En el caso de la Universidad Nacional de Entre Ríos se propone "acordar criterios de evaluación externa de las universidades nacionales, implementando sistemas que articulen esta evaluación con los procesos permanentes de evaluación interna de cada institución"; pone de relieve la necesidad de congruencia entre indicadores intrauniversitarios y aquellos que se ponderan exógenamente (posición de transigencia respecto de la existencia de la comisión), (CIN, 2007b: 21). Ya en una tesitura de *creación de nuevos espacios de institucionalidad*, en el marco del sistema académico sostenido por las universidades públicas, las propuestas hablan de conformar "jurados ad hoc" para las evaluaciones externas (U.N. Entre Ríos), "la composición de los comités evaluadores debe en su mayor número provenir de las mismas universidades públicas" (U. N. Tucumán), se propone que "el estado vele por la calidad mediante un órgano que no sea partidario, burocrático, elitista, corporativo o gremial" (U. N. Salta); en este último caso, el enunciador particular utiliza un "argumento basado en la estructura de lo real", específicamente a partir de un *enlace de coexistencia*, es decir, marcando un vínculo entre una realidad como expresión de otra (Marafioti, 2003: 113), desde esta posición esas características no deseables para el órgano de evaluación, pueden ser condiciones atribuibles en forma directa a la comisión actuante, incluso hoy, en lo que a acreditación y evaluación universitarias se refiere. Se pueden advertir los matices propositivos de los enunciados, por los cuales una misma unidad académica o universidad, asume una posición favorable, neutra o desfavorable a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. La primera postura es de rechazo de la

comisión; la segunda es de negociación de nuevos perfiles a ser incorporados, resignificando la forma de actuación, así, por ejemplo, la U.N. de La Matanza, que manifiesta abrirse a "Debatir y llegar a un acuerdo sobre la composición de la Coneau" (CIN, 2007b:

22) ; la tercera posición es la de creación de un nuevo espacio abocado a las funciones que desempeña la Coneau actualmente. Por otro lado, en forma diacrítica - cuando no antagónica - respecto de la pervivencia de la comisión, el Proyecto de la Federación Universitaria Argentina, contemplado en el cuadro comparativo de referencia, propone que "la evaluación externa la realice la Agencia Nacional de Evaluación dependiente del Congreso Nacional que tiene a su cargo además dictaminar sobre la creación de universidades" (CIN, 2007b). Rechazo de la comisión evaluadora actual, posición intermedia de aceptación y creación de nuevas instancias de evaluación constituyen, un "argumento basado en la estructura de lo real", concretamente a través de un "enlace de sucesión", desde el momento en que queda patentizada la cercanía, la reciprocidad de acontecimientos sucesivos, unidos por un nexo causal; la existencia de la comisión provoca posiciones argumentativas, con diferentes características, que intentan producir cambios en el alcance, las funciones e incluso, la supervivencia de la comisión en cuestión.

Los acuerdos reflejan los argumentos tipificados por Perelman y Olbrechts Tyteca, si bien la característica común a las piezas seleccionadas es la *heterogeneidad*, ya sea por los temas que comprenden, el modo de exponerlos, el énfasis en determinados aspectos de la problemática. Sin embargo, dado que se trata de enunciadores académicos, cuyo registro discursivo da muestras de objetividad y precisión conceptual, queda en evidencia que el tipo de argumento

que emplean, en forma absoluta, es el *de tipo lógico*, basado en razonamientos, por oposición al discurso *de tipo ético*, que en términos retóricos, se focaliza prevalentemente en condiciones personales del orador, su carácter, rasgos de personalidad, trayectoria, etc.

En el corpus que nos ocupa, la ausencia de remisiones al *ethos* de los enunciadores, se condensa en un decir caracterizado por la univocidad y por la *desagentivación*, es decir la ausencia de marcadores o subjetivemas que refieran al sujeto que enuncia, también definida como la utilización de estructuras sintácticas de impersonalización con las que se evita nombrar al agente humano de la acción (Lacon de de Lucía en Cubo de Severino, 2007: 290). Estos rasgos, propios del discurso académico, caracterizan el total de los documentos producidos por el CIN, analizados en el presente trabajo.

Voces y contravoces en una asamblea universitaria

Desde otra posición, en la Asamblea Universitaria que se celebró el 27 de marzo del 2010 en la Universidad Nacional de Córdoba, como prolegómenos a las distintas mociones, hubo voces y contravoces. En la Asamblea universitaria en la que fueron elegidas la actual Rectora y Vicerrectora de la UNC, Dra. Carolina Scotto y Dra. Hebe Holdenhersch respectivamente, se tomó un registro asistemático de los enunciados que distintos oradores incluyeron en sus alocuciones. En el clima de la reunión, de la que formaron parte 216 asambleístas, hubo bastante agitación, intentos de silenciar la voz de los oradores, no obstante las mociones fueron unívocas, lo que quedó demostrado en la elección por mayoría de los votos de las actuales autoridades rectorales de la universidad de

Córdoba. Los enunciados registrados reflejan algunos matices diferenciales, lógicamente, pero hubo un argumento que prevaleció: la universidad debe cambiar para ser más "inclusiva", lo que quedó plasmado en los interrogantes planteados por el Decano de FAMAFA: "¿por qué no tenemos más estudiantes? ¿Por qué no tenemos más egresados?" Y la respuesta tentativa. "Hay desigualdad económica, hay desigualdad académica" (...) pero "los sistemas no caminan solos, hay que hacer fuerza"...agregó. A modo de ejemplo, el orador narró que ante la iniciativa de conformar una cooperativa de estudiantes para administrar el servicio de "cantinas" de las facultades de la UNC, no llegó a reunir a ocho voluntarios, lo cual condujo al fracaso de la idea. Aun a riesgo de sesgar el análisis, ya que se trata de una sola unidad académica - del concierto de universidades que conforman la red de unidades académicas argentinas y cuyos Rectores forman parte del CIN- y debido a que la selección de enunciados puede desvirtuar el sentido global que cada ponente pretendió imprimir en su presentación ante la Asamblea, se puede afirmar que la *necesidad de democratizar la educación universitaria* fue un hilo estructurante de las distintas exposiciones; esto coincide con lo explicitado por el CIN, en el Acuerdo Plenario del 2004. Algunas "voces", voces en el sentido que mostraron la aprobación de las acciones en desarrollo, fueron: "se está construyendo un espacio político de cambio", "hay una transformación de la UNC"; "con el cambio universitario fueron aumentadas las becas estudiantiles en un 50 %"; el nuevo sistema de evaluación docente, aunque incipiente, está dando muestras de objetividad y neutralidad (F. Filosofía y Humanidades); "se debe conformar bancos de evaluadores, ampliar las becas y sancionar una nueva ley de educación superior" (F. Ciencias Médicas); "es necesario construir una universidad pública, democrática, comprometida, inclusiva (...) por eso ha sido triplicado el

presupuesto para becas” (F. Psicología). Las "contravoces", es decir las presentaciones que vulneraban la legitimidad de la situación que ha alcanzado el sistema universitario, fueron: ...los "docentes están con salarios de hambre"; "el régimen universitario está podrido (...) se inscribe en un decadente sistema capitalista". "la deuda externa no debe ser pagada" (F. Filosofía y Humanidades). En el caso de los enunciados de las "contravoces" prevalecen los *argumentos que fundan la estructura de lo real* y los *argumentos cuasilógicos*. Los primeros pueden patentizarse a través de la "metáfora", cuya condensación otorga "vigor argumentativo" (Marafioti, 2003: 118), hablar del régimen "podrido" de la universidad, es desconocer que se trabaja con ética científica y honestidad intelectual en el marco de las cátedras que conforman las facultades, cátedras constituidas por docentes que han superado concursos públicos y abiertos, o bien, han sido evaluados por el nuevo sistema de carrera docente. Los argumentos cuasilógicos son aquellos que se presentan como "pruebas", tienden a suscitar controversias pero en cierta forma no son comprobables. En la palabra de los estudiantes, se advirtió que prevalecía la construcción de un "contradestinatario" (Verón, 1987: 17), en la medida en que al señalar falencias del sistema universitario en su conjunto, pretendían crear una polémica con miras a opacar la trayectoria de gestión de los candidatos a ser electos. Como antecedente de estas contravoces, con relación a la Ley de Educación Superior, se puede apreciar un video especial sobre la Ley de Educación Superior (LES) realizado por estudiantes de Cine y TV de la UNC, en agosto del 2005. El documento compara lo regulado por la ley, en contraste con fragmentos seleccionados de la Constitución Nacional Argentina; muestra imágenes en donde la protesta utiliza recursos de las artes teatrales, de tenor callejero, a manera de "murgas", malabares ígneos, figuras

tanáticas, como calaveras apiladas, cuyo cartel reza "UNC: depósito de cabezas", "Educación herida de muerte" o bien enmascarados cuya pancarta enuncia "Sumate, la educación pública agoniza", la fachada de una facultad, sobre Av. Vélez Sársfield, cuyo bandó negro determina "Facultad de LUTO"; las calaveras, la agonía, el luto son el contenido semántico de enunciados que pueden inscribirse en el tipo de "argumento que funda la estructura de lo real", ya sea a través de la ilustración o la metáfora. La pieza documental interpola, estratégicamente, consignas a favor de la lucha contra la LES, la que reposa, según enunciados destacados, en criterios de calidad y eficiencia económica, todo formulado sobre la base de un estudio provisto por el Banco Mundial; las consignas son "La crisis educativa: Kirchner y el FMI", "La mala educación es por la LES", "Vendo/regalo profesionales y/ estudiantes sin uso. Todos los modelos. Escucho ofertas. Llamar a la UNC", lo que deja traslucir cierto rasgo de humor local, "Kaos = crisis = ruptura = oportunidad de cambio". Hacia el final el video cuantifica la cantidad de participantes en esos días de paro universitario: más de 3000 personas, el 3 de agosto; más de 6000 el 12 de agosto y más de 25.000 participantes en las marchas contra la LES, en Córdoba, el 18 de agosto del 2005. En suma la demanda, que se hace visible en la última secuencia de la pieza videográfica, se enuncia así: "Educación, Educación, Educación. No a la Ley de Educación Superior. Por un mayor presupuesto, bajo control de la Comunidad Universitaria. Por salarios dignos. Educación a favor del Pueblo".

Los Acuerdos del CIN y lo prescripto internacionalmente

Otro de nuestros interrogantes giraba en torno al posible vínculo entre lo

prescripto por el CIN en sus acuerdos (2004 y 2007) y lo recomendado en un documento de nivel internacional, publicado por la Unesco en 2009. Veamos, en primer lugar, qué sucede con el discurso que "regula" o "prescribe" sobre la educación universitaria, a nivel internacional. En un análisis del *comunicado* de la *Conferencia Mundial de Educación Superior 2009: Las nuevas dinámicas de la educación superior y de la investigación para el cambio social y el desarrollo*, en especial dos fragmentos del documento mencionado, su *preámbulo* y el *plan de acción de los estados miembros*, contenido este último en el artículo 49 del documento, se observó que Unesco está respondiendo a la ausencia de atención al sistema universitario que, en diversas naciones, es constatable; en el marco de tremendas disparidades socioeconómicas en que las poblaciones viven, generalización que no escapa lamentablemente a la verdad de las situaciones nacionales, la educación superior es casi una instancia de "exclusividad" o "privilegio", grandes porciones de la población mundial aun no han accedido al sistema académico y carecen de posibilidades reales, a futuro, de integrarse a él. Todos ellos son mencionados en el documento como los "subrepresentados"; existe conciencia de la *exclusión educativa*, de la *marginalidad del conocimiento*. En este contexto, entonces, los "subrepresentados" (Art. 49 inc. f) son los "subeducados". Nuestro interrogante, al realizar el estudio, fue ¿cómo se presentan las dimensiones representacional y discursiva en los fragmentos seleccionados? La *Conferencia Mundial de Educación Superior* (UNESCO, 2009) establece una *argumentación causal*, demostrando enunciativamente que "existe una relación causal entre dos acontecimientos" (Plantin, 2001: 66), lo cual podría enunciarse, no en términos taxativos por cierto, como "a mayor inversión estatal, mejor educación superior", si bien no explicita las estrategias concretas de cómo llevar a cabo ese objetivo.

Probablemente se vea "coaccionada" la palabra de Unesco enunciada por la autarquía de los estados nacionales, cuya potestad es fijar políticas propias para cada área específica y asignar las partidas presupuestarias de acuerdo con múltiples variables macroeconómicas, que no son objeto de nuestro análisis. Así, si bien el plan expuesto en el Art. 49 del *comunicado* de Unesco se refiere a las "políticas y estrategias" para lograr el "cambio social" y el "desarrollo", es *impensable*, y - a todas luces- *inviabile* una política que rijas las áreas educativas de tantos países, de la misma manera en que no podría existir un gobierno internacional. La *creencia*, la dimensión representacional, es que los estados asuman responsablemente la meta de desarrollar la educación superior a través de un aumento de la inversión; el *enunciado*, la dimensión discursiva, apela a vocablos unívocos, claramente situados en un contexto de lógica económica, a saber: *inversión*, *financiamiento*, satisfacción de la *demanda*, etc.

El *comunicado* se constituye en un conjunto de principios del "deber ser", vale decir, recomendaciones hechas en un tono monovalente, neutro, que establece la necesidad casi indelegable para los estados miembros de orientarse a ciertas acciones en materia de desarrollo de la educación superior. En conclusión, al indagar el documento de Unesco podemos decir que es una *endoxa* (Von Moos, 1993: 7), entendida como "opinión suficientemente aceptable" que reposa sobre un consenso general o al menos representativo, opuesta a *adoxas* o *paradoxas* concebidas como opiniones vergonzosas o problemáticas. La *palabra unesquiana* es una *endoxa*, en tanto se constituye en voz aceptable, consensuada, enunciada por múltiples oradores, a la sazón, los "países redactores" - si cabe la metonimia- del comunicado, los que a su vez son los "enunciarios" de sí mismos. Las dimensiones representacional y discursiva apuntan a legitimar la *responsabilidad*

estatal respecto de la inversión en la educación universitaria; estas dimensiones constituyen la *creencia expresada* de que la “*excelencia de la ciencia*” es lo que debe estar al “*servicio de la sociedad*” (Art. 49, inc. n). Este es un aspecto al que se apunta en forma explícita: la *sociedad*, fin último de toda política educativa. El *comunicado* de Unesco 2009 es una *endoxa*, un argumento universal que se orienta a mejorar las condiciones de vida de las sociedades actuales; parte de *datos conocidos*, la crisis, el desfinanciamiento del sistema educativo y prefigura - aunque no lo hace explícitamente- un *dato probable o dudoso*: la concurrencia de las voluntades políticas nacionales en la mejora de la educación universitaria.

Así, las dimensiones representacional y discursiva apuntan a legitimar la *responsabilidad estatal respecto de la inversión en la educación universitaria*; estas dimensiones constituyen la *creencia expresada* de que la “*excelencia de la ciencia*” es lo que debe estar al “*servicio de la sociedad*” (Art. 49, inc. n). Este es un aspecto al que se apunta en forma explícita: la *sociedad*, fin último de toda política educativa.

Observaciones finales

Se puede advertir el vínculo entre los acuerdos de orden nacional y el comunicado internacional: responsabilidad indelegable del estado en la educación universitaria y “mirada” hacia la sociedad, se instituyen como argumentos universales.

Los acuerdos del CIN analizados (2004-07) pertenecen a uno de los modos de argumentación, de los tres generados por la tradición griega vinculada a la argumentación: el *modo retórico*, por oposición a la *demostración* o a la *dialéctica*; recordemos que los modos son: a) la *demostración* -transmisión ideal de conocimientos desde la ciencia-; b) el *modo dialéctico*- correspondiente a la esfera

de las convicciones personales y a las reglas ideales del debate de ideas- y c) el *retórico*, que corresponde a la esfera del espacio público y a las reglas que permiten compartir las verdades sociales y el debate político (Marafioti, 2003: 12).

Los acuerdos celebrados se basan en *verdades*, en concepciones de tipo científico de lo que la universidad debe ser en el seno social; predomina el tipo de "argumento basado en la estructura de lo real" por el *enlace de sucesión*. Los ejes definidos para el sostén teórico de un nuevo cuerpo normativo que regule la vida universitaria, se apoyan en *lo ideológico*, como expresión de las creencias e identidad de la comunidad universitaria; *lo político*, en la medida en que es necesaria la articulación del poder para el gobierno del sistema universitario; *lo institucional*, como el marco donde se producen las regulaciones necesarias y, por último, el eje *académico*, fundamento de la existencia universitaria al servicio de la sociedad. El tipo de discurso es académico, caracterizado por la univocidad producto del consenso interuniversitario, lo cual se ve reforzado por la *desagentivación*, el énfasis en un "colectivo de enunciación". En el caso de los enunciados de las "contravoces", ya sea las que se originan en distintos oradores de la asamblea 2010, UNC, o aquellas consignas documentadas en el video 2005, editado por los estudiantes de cine de la misma universidad, prevalecen los *argumentos que fundan la estructura de lo real* - patentizados a través de la "metáfora" y la "ilustración"- y los *argumentos cuasilógicos*.

Si argumentar es "la operación por la cual un enunciador busca transformar por medios lingüísticos el sistema de creencias y de representaciones de su interlocutor" (Plantín citado en Marafioti, 2003: 92), la orientación argumentativa de los acuerdos explorados perfila la noción de que la educación superior debe estrechar la correspondencia con necesidades sociales, a través de la atención a

la demanda que esta prefigura, logrando que el conocimiento sea productivo, democratizado y suficientemente validado. El *comunicado* de Unesco 2009 es una *endoxa*, un argumento universal que se orienta a mejorar las condiciones de vida de las sociedades actuales, hacia lo cual concurre lo establecido por el CIN.

Referencias

Consejo Interuniversitario Nacional. (2004). Acuerdo Plenario n° 537/04. En *Primeras Jornadas de Reflexión sobre la Educación Superior en la Argentina. Horco Molle, Tucumán.*

Consejo Interuniversitario Nacional. (2007 a). Acuerdo Plenario n° 640/07. En *Análisis de la Ley de Educación Superior. Vaquerías, Córdoba.*

Consejo Interuniversitario Nacional. (2007 b). Lineamientos para una ley de Educación Superior. Buenos Aires.

Charaudeau, P. y D. Maingueneau (dres.) (2005). *Diccionario de análisis del discurso. Buenos Aires: Amorrortu Ediciones.*

Cubo de Severino, L. (Coord.). (2007). *Los textos de la ciencia. Principales clases del discurso académico-científico.* Córdoba: Comunicarte Editorial.

Danblon (2007). La *Nouvelle Rhétorique* de Perelman. En Meyer, M. (coord): Perelman. Le renouveau de la rhétorique, *Paris, PUF, 2004. Traducido* por Domin Choi para la materia Lingüística Interdisciplinaria (FFyL, UBA).

Escuela de Artes, UNC. (2005). *Video especial sobre la Ley de Educación Superior* Realizado por Estudiantes de Cine y TV de la UNC. Extraído de www.youtube.com.

- Foucault, M. (1970). *El orden del discurso*. Oxford: Press University.
- Garssen; B. (2007). Esquemas argumentativos. En Marafioti, R. (Comp.). *Parlamentos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Marafioti, R. (2003). *Los patrones de la argumentación*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Marafioti, R. (2010). Discurso político y Argumentación. En seminario *Teoría de la Argumentación y Análisis de los Discursos Sociales*. Córdoba: Facultad de Lenguas, UNC.
- Perelman, Ch. y Olbrechts-Tyteca, L., (1989) *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Gredos.
- Plantin, CH. (2001). *La argumentación*. Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- Von Moos, P. (1993). Introduction à une histoire de l'endoxon. En Plantin, Ch. *Lieux communs, topoi, stereotypes, clichés*. Paris: Editions Kimé.
- Reguera, A. (2009). Las dimensiones representacional y discursiva en un discurso sobre educación superior. Trabajo para el Seminario dictado por Pereira, C. *Teoría de la Argumentación y Análisis de los Discursos Sociales. La argumentación de los clásicos; la nueva retórica*. Córdoba: FL y FFyH, UNC.
- Reguera, A. (2010). Palabra presidencial: construcción de las personas y atribución de *poder*. En Actas del Congreso Voces y Letras de América Latina y el Caribe. Córdoba: Facultad de Lenguas.
- Van Dijk, T (1999). *Ideología. Un enfoque multidisciplinario*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Verón, E. (1987). La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política. En *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*. Buenos Aires: Hachette.

Von Moos, P. (1993). Introduction à une histoire de l'endoxon. En Plantin, Ch.
Lieux communs, topoi, stereotypes, clichés. Paris: Editions Kimé.